



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2016 ELABORADO A LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN LOS ART. 56.1 DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL Y 196.3 DEL REAL DECRETO 2.568/86, DE 28 DE NOVIEMBRE.**

**SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidenta:**

Don Manuel Fernando Macías Herrera.  
Alcalde-Presidente

**Sres. Tenientes de Alcalde:**

Don Santiago Gutiérrez Ruiz  
1er Tte. de Alcalde  
Doña Jenifer Gutiérrez Flores  
2ª Tte. de Alcalde.  
Don Antonio de la Flor Grimaldi.  
3er Tte. de Alcalde.  
Doña Irene Cintas Araujo  
5ª Tte. de Alcalde.

**Secretaria Acctal.:**

Doña Patricia Ramos Peña.

**Interventora:**

Doña Milagrosa Muyor Piñero

En el Salón de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 09:05 horas del día 21 de Octubre de 2.016, previa convocatoria al efecto de fecha 19 de Octubre de 2016, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, concurriendo los Señores Concejales y Tenientes de Alcalde reseñados al margen.

**No asiste:**

Doña Isabel Mª Quintero Fernández  
4ª Tte. de Alcalde.

Cerciorado el Sr. Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, la Secretaria Accidental asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:

**PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Por mí, la Secretaria Accidental, se presenta el borrador del acta de la sesión anterior, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 14 de Octubre de 2016, encontrándola conforme los presentes, fue aprobada por unanimidad.

**PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

**2.1.- Licencia de obra menor en C/ Aragón, nº 13. Exped. Nº 551/16.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª F. C. M., licencia de obras para subir muro de patio delantero en c/ Aragón, 13 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . La altura a elevar deberá ser conforme a la autorización de la empresa municipal Medina Global S.L.
- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 137,30 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

**2.2.- Licencia de obra menor en Paraje Pago Galapacho, parcela 15, polígono 8. Exped. Nº 549/16.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª R. G. P., licencia de obras para la sustitución de vallado en el Paraje Pago Galapacho, parcela 15 polígono 8 del catastro de rústica, finca registral nº 6.233 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 2.000 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

**2.3.- Licencia de ocupación de vivienda en C/ Cerrillo de las Mentiras, nº 7. Exped. Nº 348/16.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“Primero.- Conceder a D/Dª J. M. P. R., licencia de ocupación de vivienda sita en c/ Cerrillo de las Mentiras, 7 en Medina Sidonia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Segundo.- El interesado/a, en su caso, deberá abonar la Tasa correspondiente por expedición de licencia de primera ocupación, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de dicha Tasa.”

**2.4.- Licencia de obras en C/ Espíritu Santo, nº 3. Exped. Nº 595/16.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a la “P. S. el M.”, licencia de obras para la rehabilitación de cubierta sita en c/ Espíritu Santo, 3 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Una vez finalizadas las obras, y en un plazo no superior a 3 meses desde la misma, deberá presentarse ante este Ayuntamiento la correspondiente licencia de utilización, acompañando a la misma la siguiente documentación:

1. Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras.
2. Se adjuntará igualmente a la solicitud documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora.
  - . Plazo de Inicio: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
  - . Plazo de finalización de las obras: 6 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
  - . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 6.881,45 euros, el/la interesado/a deberá abonar, en su caso, la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.”

**PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES Y PLANES ESPECIALES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes, de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS, CONSULTORÍAS O ASISTENCIAS Y TRABAJOS CONCRETOS Y ESPECÍFICOS NO HABITUALES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 10. CERTIFICACIONES DE OBRAS Y FACTURAS VARIAS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.**

**15.1.- Convenio de colaboración con la entidad “MARCH DE INVERSIONES SAU” con el objeto de adquirir la cesión temporal del uso de un solar en C/ La Calzada.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Aprobar el borrador del citado Convenio en todos sus términos.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba el Convenio en nombre y representación de este Ayuntamiento, así como adoptar las resoluciones que resulten pertinentes para llevar a buen término el acuerdo.

TERCERO.- Notificar a los interesados y dar cuenta al Área de la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos.”

**PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 17. OTROS EXPEDIENTES.**

**17.1.- Dar cuenta de la solicitud de una subvención de 2.000 euros a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, para “Equipamiento Deportivo no fungible del espacio deportivo correspondiente a una/s instalación/es perteneciente/s a la red básica”.**

Por la Secretaria General Acctal. se da cuenta de la resolución de Alcaldía de fecha 13 de Octubre de 2016 por la que se solicita una subvención de 2.000 € a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, para “Equipamiento Deportivo no fungible del espacio deportivo correspondiente a una/s instalación/es perteneciente/s a la red básica”, y cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

*“PRIMERO: Revocar puntualmente por motivos de urgencia la competencia de solicitud de subvención delegada en la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, dando cuenta de todo ello en la próxima sesión que la misma celebre.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**SEGUNDO:** Solicitar a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía una subvención para "Equipamiento Deportivo, no fungible, del espacio deportivo correspondiente a una/s instalación/es perteneciente/s a la red básica" por importe de 2.000 euros.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía y al Área de Intervención de este Excmo. Ayuntamiento."

La Junta de Gobierno queda enterada.

**17.2.- Dar cuenta de la solicitud de una subvención de 115.000 euros a la Diputación Provincial de Cádiz para la financiación de varias actuaciones incluidas en el PLAN INVIERTE 2016.**

Por la Secretaria General Acctal. se da cuenta de la resolución de Alcaldía de fecha 17 de Octubre de 2016 por la que se solicita una subvención de 115.000 euros a la Diputación Provincial de Cádiz para la financiación de varias actuaciones incluidas en el PLAN INVIERTE 2016.

**"PRIMERO:** Revocar puntualmente por motivos de urgencia la competencia de solicitud de subvención delegada en la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, dando cuenta de todo ello en la próxima sesión que la misma celebre.

**SEGUNDO:** Solicitar a la Diputación Provincial de Cádiz la inclusión en el Plan Invierte 2016 para la financiación de las siguientes actuaciones por un importe total de 115.000,00 €:

<b>Proyecto</b>	<b>Importe</b>
Asfaltado C/ Vejer y C/ Dr. Fleming	22.022,00 €
Sustitución red de saneamiento en la C/ Correos	52.563,53 €
Reparación de las fachadas del teatro municipal	40.414,47 €

**TERCERO:** Aprobar las memorias de los proyectos descritos una vez se ha informado favorablemente desde los servicios técnicos municipales sobre su viabilidad urbanística con fecha 17 de octubre de 2016.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Cádiz y al Área de Intervención de este Excmo. Ayuntamiento."

La Junta de Gobierno queda enterada.

**17.3.- Extinción de licencia de apertura de actividad sita en Avda. Al-Andalus, esquina C/ Paterna. Exped. Nº 592/16.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

**"Primero:** Declarar la extinción de la licencia de apertura de la actividad de servicio rápido, exposición y venta de vehículos en la Avda. Al-Ándalus, esquina c/ Paterna en Medina Sidonia, cuyo titular era "M. de O. y R.", ante el plazo de seis meses sin ejercer la actividad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**Segundo.-** Notificar el presente cuerdo al interesado y dar cuenta al Área de Intervención General para su conocimiento y efectos.”

**17.4.- Extinción de licencia de apertura de actividad sita en C/ Salada, nº 1. Exped. Nº 602/16.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“**Primero:** Declarar la extinción de la licencia de apertura de la actividad de venta al por menor de textil y expendedoría de tabaco en c/ Salada, 1 en Medina Sidonia, cuyo titular era D. A. C. R., ante el plazo de seis meses sin ejercer la actividad.

**Segundo.-** Notificar el presente cuerdo al interesado y dar cuenta al Área de Intervención General para su conocimiento y efectos.”

**17.5.- Licencia para división horizontal de finca en C/ Santo Cristo, nº 7. Exped. Nº 499/2016.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“1º.- Declarar por desistido a los interesados en su solicitud ante la ausencia de subsanación de la documentación requerida y, en consecuencia, cerrar y archivar el citado expediente.

2º.- Notificar a los interesados la presente resolución.”

**PUNTO 18. ASUNTOS DE URGENCIA.**

Se pone de manifiesto que desde la convocatoria de la presente sesión hasta hoy se ha ultimado una propuesta cuyo expediente no estaba completo o entregado en el momento de la convocatoria, y que es traído a la presente sesión.

El Sr. Presidente entiende necesario que se apruebe por urgencia para no demorar innecesariamente la tramitación del expediente.

Sometida la urgencia a votación de la propuesta que a continuación se transcribe, recibe el respaldo de todos los miembros asistentes a la Junta de Gobierno.

Sin más se aborda la siguiente propuesta:

**18.1.- Concesión de una subvención a la “Asociación Asidonense Amigos de las Aves” para la organización de la III Exposición Avícola.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**“PRIMERO:** Conceder a la Asociación Asidonense Amigos de las Aves una subvención por importe de 3.000 euros, para la financiación de la organización de la III Exposición Avícola. Dicha subvención se hará efectiva antes del 31/12/2016.

**SEGUNDO:** Imputar el presente gasto a la aplicación presupuestaria 2016/170.48902 "SUBV. ASOCIACION ASIDONENSE AMIGOS DE LAS AVES" por un importe de 3.000 euros, cantidad objeto de la subvención.

**TERCERO:** Dicha subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**CUARTO:** La subvención otorgada deberá destinarse a la finalidad para la que se ha concedido, y se deberá justificar por la Asociación Asidonense Amigos de las Aves antes del 31 de enero de 2017 debiendo presentarse ante la Intervención, originales o copias autenticadas de facturas acreditativas de los gastos realizados con cargo a dicha subvención.

**QUINTO:** Remitir este acuerdo al beneficiario de la subvención a los efectos oportunos.”

**18.2.- Convenio de colaboración con la Asociación de informadores turísticos “INFOSIDONIA”.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

**“PRIMERO.-** Conceder a la Asociación de Informadores Turísticos “INFOSIDONIA”, una subvención por importe de 5.739,55 euros para el ejercicio 2016, con el objeto de facilitar los medios necesarios para la cooperación y ejecución de las actividades y actuaciones relativas a materia de turismo, así como el 80% de la recaudación previamente justificada.

**SEGUNDO.-** Aprobar el borrador de Convenio mencionado en todos sus términos, como instrumento en el que debe quedar reflejado los objetivos y acuerdos entre ambas entidades.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba el Convenio en nombre y representación de este Ayuntamiento, así como adoptar las resoluciones que resulten pertinentes para llevar a buen término el acuerdo.

**CUARTO.-** Remitir este acuerdo a los interesados a los efectos oportunos. Advirtiéndole que la subvención otorgada deberá destinarse a la finalidad para la que se concede, y que se deberá justificar, dentro antes del 31/03/2017. debiendo presentarse ante la Intervención, originales o copias autenticadas de facturas u otros documentos acreditativas de los gastos realizados con cargo a dicha subvención. Recordando que el incumplimiento del mismo, dará lugar al inicio del procedimiento de reintegro de la subvención.

**QUINTO.-** Dar cuenta al Área de la Intervención General a los efectos oportunos.”





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**18.3.- Convenio de colaboración con la Asociación de guías rurales de Medina Sidonia “Ruralmedina”.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

**“PRIMERO.-** Conceder a la Asociación de Guías Rurales “Ruralmedina” una subvención para el ejercicio 2016 por importe de 9.285,45 euros, con el objeto de facilitar los medios necesarios para la cooperación y ejecución de las actividades y actuaciones relativas a materia de turismo, así como el 80% de la recaudación previamente justificada.

**SEGUNDO.-** Aprobar el borrador de Convenio mencionado en todos sus términos, como instrumento en el que debe quedar reflejado los objetivos y acuerdos entre ambas entidades.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba el Convenio en nombre y representación de este Ayuntamiento, así como adoptar las resoluciones que resulten pertinentes para llevar a buen término el acuerdo.

**CUARTO.-** Remitir este acuerdo a los interesados a los efectos oportunos. Advirtiéndole que la subvención otorgada deberá destinarse a la finalidad para la que se concede, y que se deberá justificar, dentro antes del 31/03/2017. debiendo presentarse ante la Intervención, originales o copias autenticadas de facturas u otros documentos acreditativos de los gastos realizados con cargo a dicha subvención. Recordando que el incumplimiento del mismo, dará lugar al inicio del procedimiento de reintegro de la subvención.

**QUINTO.-** Dar cuenta al Área de la Intervención General a los efectos oportunos.”

**18.4.- Aprobación de la factura nº 23051603-16 de “ICASUR, S. A. ” correspondiente al montaje y suministro de aparataje de media tensión para instalaciones eléctricas eventuales del recinto ferial de San José de Malcocinado.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

**“PRIMERO:** Aprobar la factura nº 23051603-16 de ICASUR S.A. por importe de 15.314,90 euros de Base Imponible, más IVA del 21%, que supone un total de factura de 18.531,03 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016/ 150.601 INFRAESTRUCTURAS VARIAS.”

**PUNTO 19. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se produce ningún ruego o pregunta por parte de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las 09:30 horas; de todo lo cual, como Secretaria General Acctal, DOY FE.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GRAL. ACCTAL,